

**ACUERDO DE VACACIONES, FESTIVOS DURANTE EL AÑO 2.009
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA MULTIRRIESGO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el marco de referencia para la regulación en el año 2009 de las vacaciones, festivos y planning del Departamento de Multirriesgo.

VACACIONES

Como criterio general, las vacaciones deberán ser disfrutadas antes del día 17 de enero del 2010, salvo en caso de baja prolongada en que el departamento no pueda por motivos operativos concederlas antes de esa fecha.

Para la concesión tanto de los periodos de vacaciones como de los días a recuperar y dentro de los cupos generales que se han fijado, se deberá tener en cuenta las necesidades operativas que garanticen la adecuada prestación del servicio en el Departamento.

Petición de vacaciones

Una vez publicado el acuerdo de vacaciones, cada una de las personas integradas en el Departamento de Multirriesgo en régimen de planning deberá solicitar las vacaciones anuales, fijadas para el año 2009 en 29 días hábiles (28 más el día 24 o 31 de diciembre), a los responsables del departamento antes del día 25 de enero del 2009.

Las vacaciones a disfrutar en enero y febrero se solicitarán con la mayor brevedad posible, y el departamento dará contestación en 5 días laborables desde la presentación de la solicitud. La preferencia para estas peticiones será por fecha de solicitud.

Las peticiones para el mes de marzo se deberán entregar antes del 14 de enero y serán contestadas el 28 de enero.

La petición se formulará cumplimentando el impreso que se incluye en el anexo nº 1 bajo la denominación "PETICIÓN DE VACACIONES", señalando para cada período la preferencia de cada petición y haciendo figurar como fecha de baja la del último día trabajado en el departamento y como fecha de alta la del primer día trabajado.

Se entiende como orden de preferencia el grado de interés para cada petición, designando de esta forma los periodos de mayor interés para cada trabajador.

El departamento entregará las solicitudes que se denieguen por estar fuera de la norma el día 5 de febrero, y las personas afectadas tendrán hasta el día 15 de febrero para formular nuevas peticiones. En el resto de los casos en que haya de denegarse fechas solicitadas en algún período por coincidencia de personas, y prioridad de otras según los criterios definidos más adelante, el departamento informará al interesado por escrito, reflejando los motivos de la denegación, y consensuará con él fechas posibles de disfrute. La empresa indicará al trabajador afectado quienes son las personas implicadas en caso de coincidencia de fechas o con personas que presenten situaciones equiparables, para que posteriormente se aplique la decisión por orden de prioridad, por mutuo acuerdo o por sorteo, sucesivamente. De las denegaciones se facilitará copia al Comité de Empresa.

Las solicitudes serán respondidas por el departamento, confirmando la concesión por escrito, el día 31 de marzo, fecha en la que se publicará también el planning anual del departamento. Las fechas solicitadas a las que no se haya dado respuesta en esta fecha se considerarán concedidas. Se entregará copia del planning anual a la representación de los trabajadores.

El departamento, quince días antes de que finalice el plazo de solicitudes, mediante nota informativa a todo el personal, recordará la necesidad de que se soliciten las vacaciones en el plazo establecido.

Quienes no soliciten las vacaciones dentro del plazo establecido, tendrán que adaptarse a las fechas disponibles que queden en el planning después de haberse planificado las vacaciones de todos aquellos que sí las hubieren pedido dentro del plazo. La empresa informará a las personas que no hayan presentado todas sus peticiones, después de publicar el planning, de las semanas vacantes para que hagan sus peticiones en dichos periodos vacantes. En caso de baja por I.T. o

maternidad, se contactará con las personas afectadas para que conozcan la norma y realicen su petición dentro del plazo. No obstante, se dará tratamiento excepcional a situaciones excepcionales.

Condiciones para la petición de vacaciones

No podrán elegirse incluyendo en las mismas fines de semana en los que por planning corresponda trabajar, si bien, se estudiarán todos los cambios de planning que se soliciten para poder ajustar las vacaciones a los periodos solicitados.

Los días 24 y 31 de diciembre, al trabajar únicamente la mitad de la plantilla, no podrán solicitarse de vacaciones o como permiso compensado. Las libranzas que por fin de semana caigan en dichos días generarán un permiso compensado.

Los 28 días de vacaciones se deberán distribuir en un máximo de 5 periodos hasta la publicación del cupo único. Dichos periodos tendrán que solicitarse en semanas completas pero no predeterminadas. Posteriormente se podrán dividir en tantos como se desee, ajustándose al cupo existente.

Con el fin de que el máximo número posible de personas puedan disfrutar de vacaciones en determinados periodos, las vacaciones tendrán las siguientes fechas de inicio o incorporación en los periodos indicados a continuación:

Semana Santa →	13 de abril.
El puente de mayo →	04 de mayo.
Navidad →	28 de diciembre y 4 de enero de 2010.

Toda la plataforma tiene derecho a disfrutar de un periodo de dos semanas naturales consecutivas entre el 15-06-09 y el 14-09-09.

Criterios generales de preferencia en la concesión de vacaciones

Los periodos se concederán estudiando todas las peticiones con orden de preferencia 1 en una primera fase hasta conceder este primer periodo a todo el equipo. Posteriormente se contestarán las solicitudes de preferencia 2, 3, etc sucesivamente.

En el documento de petición de vacaciones se tendrá que reflejar el tipo de preferencia en el campo establecido a tal efecto.

Después de considerar los criterios operativos definidos en 1.2., y teniendo en cuenta que se podrá utilizar una prioridad en un único periodo, en caso de coincidencia las preferencias vendrán marcadas por los siguientes criterios de prioridad:

Situación familiar: hijos escolarizados (en periodos de vacaciones escolares).

Formar parte de la bolsa de voluntarios libres de planning en el año 2009, con la limitación de solo un componente en la misma semana entre el 14 de septiembre y el 17 de enero de 2010.

Antigüedad en la empresa.

Las personas que soliciten una semana de vacaciones en Semana Santa o en Navidad con preferencia 1, y que pidan un periodo en julio o agosto con preferencia 2, seguirán teniendo prioridad sobre las personas con fecha de incorporación posterior al 1-01-07.

Quien consuma todas sus vacaciones antes del 14-09-09.

No haber disfrutado el mismo periodo el año anterior por denegación del Departamento. Es imprescindible una coincidencia entre las fechas solicitadas de al menos un 75%.

En primer lugar se cuadrará el periodo estival según las preferencias establecidas, no concediendo una tercera semana en dicho periodo hasta que todas las personas que lo hayan solicitado con un orden de prioridad 1 o 2, tenga concedido un periodo de dos semanas en periodo estival. Cualquier solicitud del primer periodo estival con un orden de preferencia máximo de 2, tendrá preferencia sobre cualquier solicitud para una tercera o sucesivas semanas en periodo estival. Todas las peticiones de terceras y sucesivas semanas en periodo estival deberán ser de semanas sueltas y utilizando un orden de preferencia distinto para cada una de ellas.

En caso de coincidencia en las fechas solicitadas entre dos o más personas que presenten situaciones equiparables, la empresa informará de quienes son las personas implicadas. Cualquier persona podrá solicitar a partir del 3 de abril que se anote por escrito en su periodo denegado quienes son las personas que tienen este mismo periodo.

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.ccoo.es - www.comfia.info - www.comfia.net/seguros/

adherida a la [unión network international](http://www.unin.com)

En caso de que un encargado causase baja definitiva en el departamento, teniendo periodos de vacaciones concedidos, la empresa informará al resto de encargados de los periodos que quedarán vacantes por este motivo, pudiendo por tanto aquellas personas que lo solicitaron y se les denegó en su momento, tener la opción de volver a solicitarlo.

DÍAS FESTIVOS

Se reconoce el derecho al disfrute de los 14 festivos establecidos por ley en el año, y por consiguiente se establece que por cada día festivo trabajado corresponderá recuperar 1 día y cobrar 1 día festivo.

Condiciones de recuperación de un festivo trabajado

La solicitud se formulará, cumplimentando el impreso “FESTIVOS 2009” con los mismos plazos que los indicados para la solicitud de vacaciones, debiéndose disfrutar todos los permisos compensados durante la vigencia de dicho planning.

A partir del 31 de marzo de 2009, con la publicación del cupo único, se abre un periodo de 15 días para la última petición de todos los permisos compensados que hasta esa fecha hayan sido denegados por el departamento. Una vez adjudicados todos los permisos compensados anteriormente denegados, se adjudicarán por sorteo los pendientes de solicitar.

La respuesta tanto para denegados como para concedidos deberá ser entregada como hasta ahora, por escrito al trabajador. En caso de no recibir contestación su primer día trabajado después de vencer el plazo máximo de respuesta, se considerará concedido. En caso de que este día coincida con periodo de vacaciones o situación de IT, la comunicación del denegado se hará a través de telegrama. El envío del telegrama supondrá tácitamente la denegación aunque el destinatario no pudiera recibirlo por ausencia.

En el caso de las personas que forman parte del sistema Teletrabajo, se podrá comunicar los denegados por e-mail y esta opción se considerará igualmente válida.

Con carácter general, se podrá:

Solicitarse días a recuperar antes de haberse trabajado el festivo que lo genera.
Unirse días a recuperar a vacaciones y días libres por planning.

En caso de cambio de jornada, tanto las vacaciones como los días a recuperar están referidos a días naturales, independientemente del tipo de jornada que se realice.

Para facilitar la distribución de los días a recuperar a lo largo del año, se ofrece la posibilidad de disfrutarlos antes de haber trabajado el festivo que lo genera. En caso de que no se haya solicitado día a recuperar por un día festivo incluido en un periodo de baja por IT o de baja maternal ó de permiso retribuido, o que éste no haya sido contestado al no haberse agotado el plazo, este día festivo no dará derecho a un día a recuperar. Si la enfermedad se produjera en el día a recuperar concedido, el trabajador perdería ese día/s a recuperar ya concedido/s.

Los criterios de preferencia para la concesión de días a recuperar serán los siguientes:

Quien lo haya solicitado en los periodos establecidos.
La fecha de petición cuando la solicitud haya sido realizada con posterioridad al plazo establecido.
Sorteo entre las personas que estén en situación de igualdad.

Días a recuperar en días festivos

Existe la posibilidad de solicitar disfrutar el festivo el mismo día festivo cuando por planning corresponda trabajarlo.

Las personas interesadas en disfrutar de los festivos el mismo día del festivo (“autorrecuperar”) podrán hacer su petición con la relación de festivos que solicita al mismo tiempo que su petición de vacaciones antes del día 25 de enero de 2009.

En función de la cobertura que se estime necesaria se establecerán unos cupos para autorrecuperar los días 19 de marzo, 15 de mayo, 11 de junio y 9 de noviembre.

En el caso de realizarse más peticiones para autorrecuperar el día que la cobertura que se estime necesaria, se realizará un sorteo para determinar las personas que autorrecuperarán dicho día. Si una vez contestadas todas las peticiones se superase la cobertura estimada, se designarán las personas que tendrán que autorrecuperar alguno de estos días.

Navidades y Semana Santa

Se podrán solicitar desde principio de año, y hasta el día 25 de enero de 2009, las preferencias para librar los días 24 o 31 de diciembre. La preferencia vendrá determinada por el día trabajado el año anterior, dando preferencia a las personas que el año anterior no pudieron disfrutar el día solicitado. Se creará un histórico para recoger las personas que disfrutaron el día solicitado y tenerlo en cuenta para años posteriores.

Se realizará un sorteo para determinar la cobertura de los días 25 de diciembre, 1 de enero y Semana Santa, con el fin de que las personas que hayan trabajado dichas fiestas en los últimos dos años no tengan que trabajarlas. Las personas que según el sorteo tengan que trabajar Navidad o Semana Santa se quitarán el siguiente fin de semana de su rotación, y en su lugar lo trabajarán las personas que por rotación tuvieran asignados, en un primer momento Navidad y Semana Santa.

Los días 24 y 31 de diciembre tendrán jornada continua en todos los turnos.

CUPO PARA VACACIONES Y PERMISOS COMPENSADOS

El cálculo de los cupos para el periodo estival se refiere a personas, mientras que para el resto de periodos está calculado en puestos equivalentes a jornadas completas.

Las personas que trabajen Semana Santa tendrán prioridad para disfrutar el día 7 de diciembre de 2009.

Del 15/06/09 al 13/09/09 se podrán tomar las vacaciones por periodos de dos semanas naturales, con fecha de inicio y de incorporación lunes.

Supervisores del turno de mañana:

Los cupos serán:

Meses	Cupo Vacaciones	Cupo de Pc
Del 6-abr al 19-abr-2009	2	1
Del 15-jun al 6-sep-2009	3	1
Del 7-sep al 13-sep-2009	2	1
Del 21-dic al 17-ene-2010	2	1
Resto de periodos	1	

El Supervisor y el Coordinador del equipo de tarde tendrán que coordinar sus Permisos compensados para no coincidir en ningún periodo.

Encargados de Asistencia, Grupo de mañana:

Los cupos serán:

Meses	Cupo Vacaciones	Cupo de Pc
Del 6-abr al 19-abr-2009 (FTE)	10	2
Del 27-abr al 14-jun-2009 (FTE)	9	2
Del 15-jun al 12-jul-2009 (Personas)	15	2
Del 13-jul al 2-ago-2009 (Personas)	18	2
Del 3-ago al 23-ago-2009 (Personas)	22	2
Del 24-ago al 30-ago-2009 (Personas)	21	2
Del 31-ago al 6-sep-2009 (Personas)	15	2
Del 7-sep al 13-sep-2009 (FTE)	7	2
Del 21-dic al 17-ene-2010 (FTE)	7	2
Resto de periodos (FTE)	5	2

El cupo de PC será de dos puestos FTE, con excepción de los lunes que el cupo será de 1 FTE.

Encargados de Asistencia, Grupo de tarde:

El turno de 16:00 horas, siempre tendrá que estar cubierto por al menos tres personas, incluyéndose el supervisor.

Los cupos serán:

Meses	Cupo Vacaciones	Cupo de Pc
Del 6-abr al 19-abr-2009 (FTE)	3	1
Del 27-abr al 14-jun-2009 (FTE)	3	1
Del 15-jun al 12-jul-2009 (Personas)	4	1
Del 13-jul al 2-ago-2009 (Personas)	5	1
Del 3-ago al 23-ago-2009 (Personas)	6	1
Del 24-ago al 6-sep-2009 (Personas)	5	1
Del 7-sep al 13-sep-2009 (Personas)	3	1
Del 21-dic al 17-ene-2010 (FTE)	4	1
Resto de periodos (FTE)	2	1

El cupo de PC será de un puesto FTE de lunes a jueves y de 2 FTE los viernes durante todo el año.

OTRAS SOLICITUDES

Cada persona podrá realizar un máximo de dos cambios de libranza, generados por fin de semana, en cupo libre de vacaciones o PC, durante el año. Dichos cambios estarán limitados a uno por día y turno.

En los cambios en los que se prevea que, por baja de una de las personas implicadas, no se podrá mantener la cobertura prevista, el departamento podrá no autorizar dichos cambios.

A nivel general, se recuerda que la empresa aplica criterios de flexibilidad permitiendo cambios entre personas siempre que no afecte negativamente a la operativa. En el caso de que esos cambios tuvieran algún efecto negativo en la operativa las partes firmantes de este documento se comprometen a revisar la situación.

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.coo.es - www.comfia.info - www.comfia.net/seguros/

adherida a la [unión network international](http://www.unin.com)

FINES DE SEMANA

Se establece un sistema de rotación por el que se trabajará uno de cada nueve fines de semana, manteniendo por tanto la situación del año anterior en la que todos los encargados del departamento, a excepción de los incluidos en la bolsa sin planning de fines de semana asignados, trabajarán 5 o 6 fines de semana y no más de tres festivos nacionales. Además, de los 4 fines de semana que se trabajan en cada ciclo de 36 semanas, uno de ellos será trabajando el sábado y descansando el domingo. Se realizará durante el año 2008 un seguimiento de esta medida para confirmar la viabilidad de su aplicación en años posteriores.

Las libranzas serán Jueves – Martes en primera rotación, Viernes – Miércoles en segunda rotación, Jueves – Domingo en tercera rotación y Viernes – Miércoles en cuarta rotación. La persona asignada al turno de 13:00 a 21:00 horas librará Viernes – Lunes.

Los fines de semana que tengan una fiesta nacional asociada tendrán la misma cobertura que un fin de semana, asignándose a la rotación del fin de semana más próximo.

El personal con reducción de jornada podrá solicitar cambios de fin de semana con el personal de jornada completa, siempre y cuando la cobertura se encuentre dentro de lo previsto por el departamento.

Con el fin de que todos los componentes de la plataforma trabajen el número de fines de semana que tendrán asignados, en los casos que por enfermedad, inferior a 10 días, no se trabaje el fin de semana correspondiente según planning, se asignará un nuevo fin de semana según las necesidades operativas del Dpto.

RESERVA FINES DE SEMANA

Se mantiene la figura del reserva de fin de semana y festivos, siendo, como el año anterior cubierto por personas voluntarias. Se establece como requisito que las personas interesadas, independientemente de su porcentaje de jornada laboral, deberán cubrir las vacantes que se produzcan en el mismo horario y en jornada completa.

Los fines de semana se asignarán por sorteo entre las personas interesadas.

Los importes que genera la reserva son:

LOCALIZADOR → 36 €/día (se paga si la persona de reserva, al terminar su turno el viernes anterior o la víspera del festivo, no tiene confirmación de tener que cubrir algún turno).

SABADO → 7,75 horas extra.
DOMINGO → 54 € + 1 día libre.
FESTIVO ASOCIADO → 54 € + N° de horas festivas trabajadas + 1 PC.

Los encargados en teletrabajo se podrán apuntar para realizar reservas, si bien, en caso de hacerse efectiva tendrán que realizarla físicamente en la oficina, a no ser que se estime que por cobertura y horario se puede realizar desde su domicilio.

BOLSA DE FINES DE SEMANA (SIN PLANNING ASIGNADO)

Se establece una bolsa de personas sin planning asignado en la que se incluirán 8 personas, que deberán ser encargados de asistencia en jornada completa. Dicho grupo se establece para cubrir los fines de semana o festivos en los que se produjera una incidencia de más de quince días, cubriéndose en la jornada y turno que tenía asignado el agente que sufre la incidencia.

El preaviso para informar que deben trabajar un fin de semana y/o festivo, deberá realizarse el lunes o martes de dos semanas antes al fin de semana o festivo a trabajar.

Las ventajas que tendrán las ocho personas que integren el grupo son:

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.ccoo.es - www.comfia.info - www.comfia.net/seguros/

adherida a la [unión network international](http://www.uninetwork.com)

Posibilidad de no trabajar fines de semana y festivos, en el futuro planning 2009, y en su caso, no trabajarán más de cinco fines de semana cada uno.

Preferencia para la asignación de vacaciones, tal y como se establece anteriormente.

Las libranzas, por los fines de semana que tengan que trabajar, coincidirán con las que corresponden a la rotación de que se trate.

LISTA PARA CAMBIOS DE TURNO DEFINITIVOS

Cuando se produzcan vacantes a cubrir en algún turno, se realizará una convocatoria para que las personas interesadas puedan optar a los mismos.

Se establecen los siguientes criterios para conceder estos cambios de horario:

1º Resultado de las tres últimas evaluaciones de desempeño.

2º Antigüedad en la empresa.

Por tanto, a partir de la fecha de entrada en vigor del planning 2009, no se tendrán en cuenta las listas utilizadas hasta el momento para tales efectos.

El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta el día 31 de Enero de 2.010 con carácter global, y salvo casos de fuerza mayor, entendiéndose también y explícitamente como tales cambios organizativos a nivel de grupo de empresas que hicieran necesario su replanteamiento, y que serían ajenos a la voluntad de los firmantes del acuerdo y a las premisas sobre las que la misma se ha confeccionado.

Ante cualquier circunstancia que induzca razonablemente a la empresa a suponer que se va a ver alterada la planificación de Permisos compensados prevista en el presente acuerdo, se informará a las representaciones sociales y se mantendrá una reunión para reconsiderar el tema.

Se realizará una nueva revisión en Noviembre del 2.009 con vistas al año 2.010.

En caso de conflicto, siempre que el trabajador lo solicite, se dará tratamiento al caso en la comisión mixta.

ANEXO 1

PETICIÓN DE VACACIONES DPTO. HOGAR

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

RESPONSABLE: _____

TURNO: _____

EL INTERESADO: _____ EL RESPONSABLE : _____

FECHA DE ENTREGA _____

ORDEN DE PREFERENCIA	PRIORIDAD	DIA DE BAJA (ÚLTIMO DÍA TRABAJADO)	DIA DE ALTA (PRIMER DÍA TRABAJADO)	Nº DE DIAS LABORABLES	ACEPTACIÓN, SI O NO

MOTIVO DE LA NEGACIÓN:

--

FECHA DE DEVOLUCIÓN AL PETICIONARIO _____

RECIBÍ _____

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.coo.es - www.comfia.info - www.comfia.net/seguros/

adherida a la **unión network international**



ANEXO 2

SOLICITUD DE PREMISOS COMPENSADOS POR FESTIVOS TRABAJADOS DEL AÑO 2.009

FECHA DE SOLICITUD: _____

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO: _____

SOLICITUD: APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

TURNNO: _____

FIRMA:

	Solicita recuperar el:	Pedido el:	Aceptado. Si / No	Responsable
19-mar-2009				
9-abr-2009				
10-abr-2009				
1-may-2009				
2-may-2009				
15-may-209				
11-jun-2009				
15-ago-2009				
12-oct-2009				
9-nov-2009				
8-dic-2009				
25-dic-2009				
1-ene-2010				
6-ene-2010				

FIRMA RESPONSABLE:

FECHA:

EXPLICACIÓN EN CASO DENEGADO: